

CONSTANCIA: *La anterior demanda proveniente del Centro de Servicios Judiciales fue radicada el pasado 09-06-2022.*

Verificada en el SIRNA la Tarjeta Profesional de la abogada Mary Luz Ibarra Gutiérrez se encontró vigente. Así mismo el correo electrónico indicado en el poder y en la demanda coincide con el registrado en dicha plataforma.

Revisada la demanda y sus anexos se aprecia que es idéntica a la ya radicada ante el despacho bajo el consecutivo 2022-00122.

Armenia Quindío, junio 15 de 2022

Art. 28 AC PCSJA20-11567 CSJ

DIEGO FELIPE VALLEJO HERRERA

Oficial Mayor

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto:	Ordena Acumulación Demanda
Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante:	Andrés Alfredo Céspedes Cardona
Demandados:	Cooperativa de Buses Urbanos del Quindío La Equidad Seguros Generales
Radicado:	63001-31-03-003-2022-00129-00

Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede y confrontada su veracidad se estima que en efecto la apoderada judicial de la parte actora ya había radicado demanda idéntica que había sido asignada por reparto a este despacho, bajo el Nr. 2022-00122 misma que se encuentra en trámite de admisión.

Bajo ese orden, se aprecia que la demanda y sus anexos resultan idénticos, por lo que es del caso proceder a la acumulación oficiosa de ambos asuntos

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ACUMULAR la presente demanda para inicio de proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de la

referencia al expediente 2022-00122 adelantado en este despacho.

SEGUNDO: REMITIR el presente paginario digital con destino al expediente al que se acumula.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 89 del 16-06-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65bdecac96070b29623d38bbf9d7ddcd6ec6a3628c03f2f84b6369bda08a40e2
Documento generado en 15/06/2022 11:46:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>